



CONTRATO **CERRADO**, PARA LA **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 0001 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR**, CON CARÁCTER **NACIONAL**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. JUAN GILBERTO PÉREZ SOLTERO** EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR**, EN ADELANTE “**LA ENTIDAD**” Y, POR LA OTRA, **DEPORTES Y REGALOS SAMAR S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL **C. JOSÉ LUIS SAUZA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social que regula la operación del Programa IMSS régimen ordinario “**LA ENTIDAD**”, deberá llevar a cabo la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 0001 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR**, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACTA DE ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

Mediante oficio **No. 039001320100/JSSTPEyS/190/2024**, el Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales de “**LA ENTIDAD**”, instruyó **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 0001 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR**, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACTA DE ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

DECLARACIONES

I. “**LA ENTIDAD**” declara que:

- I.1. Es una “**ENTIDAD**” de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Conforme a lo dispuesto por el poder que le fue conferido con la Escritura Pública número 110,853 de fecha 01 de Septiembre de 2022, pasada ante la fe del Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, Notaría Pública número 98 en la Ciudad de México, el **Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero**, con RFC [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

El poder antes mencionado, se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-06092022-113531, de fecha 06 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al **Lic. Carmen Selene Martínez Quintero**, con RFC [REDACTED] **Jefe del Departamento de Guarderías**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito



y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato.

- I.4. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el **Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas**, con RFC [REDACTED], **Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios** de “**LA ENTIDAD**”, facultado para el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico.
- I.5. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **Lic. Jesus Fernando de la Toba Camacho**, con RFC [REDACTED], **Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales** de “**LA ENTIDAD**” facultado para realizar el requerimiento del procedimiento del cual se deriva este contrato.
- I.6. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR030-N-108-2024**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos, 26 fracción III y 42 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.7. “**LA ENTIDAD**” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante la partida presupuestal número **42060702**, con folio de autorización **0000221113-2024**, de fecha **23 de mayo de 2024**, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas del OOAD en BCS.
- I.8. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **IMS421231I45**.
- I.9. Tiene establecido su domicilio Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. “**EL PROVEEDOR**” por conducto de su representante declara que:
 - II.1. Es una Sociedad Mercantil, debidamente constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, tal y como lo acredita con la exhibición del testimonio notarial de la Escritura Pública número 301, Volumen 1 de fecha 17 de enero de 1983, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Ángel Fernandez Alexander, Notario Público número 163 en el Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el folio mercantil 056401 de fecha 08 de febrero de 1983, denominado **DEPORTES Y REGALOS SAMAR S.A. DE C.V.**, teniendo cambio en el Objeto social tal como lo acredita con acuerdo al testimonio de la escritura 15,864, Libro 463 de fecha 27 de agosto de 1996, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Ángel Fernandez Alexander, Notario Público número 163 en el Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el folio mercantil 56401 de fecha 06 de septiembre de 1996, cuyo objeto social es, entre otras actividades, la compraventa, comercialización, importación, exportación y fabricación de artículos deportivos, de cocina, limpieza, papelería y artículos de oficina, electrónicos, ferretería, didácticos, eléctricos y en general todo tipo de mercancías, que se relacionen con los artículos anteriores.
 - II.2. El **C. José Luis Sauza Martínez**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante Instrumento número 15,864, Libro 463 de fecha 27 de agosto de 1996, otorgada ante la fe del Miguel Ángel Fernandez Alexander, Notario Público número 163 en el Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el folio mercantil 56401 de fecha 06 de



septiembre de 1996, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

- II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en **“LA ENTIDAD”**, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la **“LAASSP”** y 88, fracción I de su Reglamento; así como que **“EL PROVEEDOR”** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la **“LAASSP”**.
- II.5. Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.6. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número: **DRS8301193K3**.
- II.7. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.8. Señala como su domicilio para todos los efectos legales ubicado Calle Edison No. 149-103, Colonia San Rafael, Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06470, con números telefónicos [REDACTED] y/o a través de la cuenta de correo electrónico: [REDACTED] para los mismos efectos.

III. **De “LAS PARTES”:**

- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a la **“LA ENTIDAD”** la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 0001 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACTA DE ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.6. de las declaraciones de este instrumento jurídico y sus anexos mismos que son **ANEXO NUMERO T1(T uno) Términos y Condiciones, ANEXO NUMERO T2(T dos) Anexo Técnico y sus anexos “Anexo 1 (uno) Requerimiento de material**



didáctico”, “Anexo 2 (dos) Domicilio donde se realizara suministro”, “Anexo 3 (tres) Formato de carta”, que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“LA ENTIDAD” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **\$68,035.01 (Sesenta y ocho mil treinta y cinco pesos 01/100 M. N.)** más impuestos que ascienda a **\$10,885.60 (Diez mil ochocientos ochenta y cinco pesos 60/100 M.N.)**, que hace un total de **\$78,920.61 (Setenta y ocho mil novecientos veinte pesos 61/100 M.N.)**.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Par	CUCOP	Descripción	UM	Cont	Tipo	Marca	Cant Ofertada	Precio	Importe sin IVA	Importe con IVA
1	21101-0159	ACUARELA. MATERIAL: PINTURA HECHA A BASE DE PIGMENTOS	JGO	1	JGO	BACO	80	24.62	1,969.60	2,284.74
2	21501-0042	CUENTOS, LEYENDAS Y FABULAS. MATERIAL: CARTON Y PAPEL BC	PZA	1	PZA	EDITORIAL GARCIA	50	24.99	1,249.50	1,449.42
3	25401-3319	PELOTA GIGANTE DE VINIL. MATERIAL: VINIL. DIMENSIONES: PE	PZA	1	PZA	ASPLAS	5	342.51	1,712.55	1,986.56
4	21501-0042	CUENTO INFANTIL DE ESTIMULACION TACTIL CON HOJAS DE CA	PZA	1	PZA	SAMAR	50	82.32	4,116.00	4,774.56
5	25401-3319	PELOTA DEL NUMERO 5. DE POLIVINIL O VINIL. EN DIFERENTES	PZA	1	PZA	PAYASO	20	9.64	192.80	223.65
6	25401-3319	PELOTA DEL NUMERO 6.5 DE POLIVINIL O VINIL. EN DIFERENTES	PZA	1	PZA	PAYASO	20	9.64	192.80	223.65
7	25401-3319	PELOTA DEL NUMERO 12.5 DE POLIVINIL O VINIL EN DIFERENTES	PZA	1	PZA	PAYASO	7	13.80	96.60	112.06
9	21501-0042	CUENTO INFANTIL. DE CARTONCILLO PLASTIFICADO EN TODAS	PZA	1	PZA	EDITORIAL GARCIA	50	31.75	1,587.50	1,841.50
10	21501-0042	CUENTO DE CARTON PLASTIFICADO, DIMENSION: LARGO 17.5 CM	PZA	1	PZA	EDITORIAL GARCIA	50	26.46	1,323.00	1,534.68
11	21101-0078	CRAYON GIGANTE. MATERIAL: CERA NO TOXICA. DIMENSIONES: P	PZA	1	PZA	BACO	60	35.00	2,100.00	2,436.00
12	21501-0042	CUENTOS, LEYENDAS Y FABULAS. MATERIAL: CARTON Y PAPEL BC	PZA	1	PZA	EDITORIAL GARCIA	10	29.40	294.00	341.04
14	21701-0011	COCINA INTEGRAL. MATERIAL: POLIPROPILENO Y POLIESTIRENO	PZA	1	PZA	PRINSEL	4	1,784.00	7,136.00	8,277.76
18	21701-0011	MOLDES PARA VACIADO. MATERIAL: PLASTICO. DIMENSIONES: D	PZA	1	PZA	OPM	15	88.20	1,323.00	1,534.68
21	21101-0246	PISTOLA DE SILICON (CALIENTE). MATERIAL: PLASTICO, METAL Y	PZA	1	PZA	DELTA	16	56.54	904.64	1,049.38
22	21501-0042	CUENTO DE CARTON PLASTIFICADO. DIFERENTES FIGURAS ILUS	PZA	1	PZA	EDITORIAL GARCIA	10	26.46	264.60	306.94
23	21101-0063	MASKING TAPE. CINTA DE PAPEL ADHERIBLE, COLOR UNICO. DIM	RLL	1	RLL	OFFILAND	102	47.30	4,824.60	5,596.54
25	27301-0069	ROMPECABEZAS DE CUBO. DE MADERA, CADA LADO DEL CUBO C	JGO	1	JGO	IDEAS	6	214.62	1,287.72	1,493.76
26	21101-0216	TIJERA PARA ADULTO. DE ACERO INOXIDABLE, COLOR: CARACTER	PZA	1	PZA	PILOT	50	22.05	1,102.50	1,278.90
27	21101-0153	LAPIZ ADHESIVO. (PEGAMENTO EN BARRA), BARRA DE 8.0 GR, C	PZA	1	PZA	BACO	100	4.63	463.00	537.08
28	21101-0078	CRAYON. PINTURA DE CERA, FORRADA CON PAPEL EN COLORES I	CJA	12	CJA	BACO	50	35.00	1,750.00	2,030.00
29	21501-0042	CUENTO PARA COLOREAR. EN PAPEL BOND, COLOR BLANCO, ENC	PZA	1	PZA	EDITORIAL GARCIA	200	14.99	2,998.00	3,477.68
30	21101-0248	PLUMON DE AGUA. ENVASE PLASTICO PUNTA DE FIELTRO, TINTA	EST	1	EST	BACO	16	61.40	982.40	1,139.58
31	21701-0011	XILOFONO. CUERPO DE ALTA DENSIDAD Y ACRINOLITULO BUTAD	PZA	2	PZA	IDEAS	10	165.50	1,655.00	1,919.80
32	21701-0011	CACHORRO MECEDORA. MATERIAL: POLIPROPILENO Y POLIESTIR	PZA	1	PZA	STEP 2	2	1,582.78	3,165.56	3,672.05
33	21101-0136	PAPEL CHINA. PAPEL FINO DELGADO, DIFERENTES COLORES (BLA	PGO	1	PGO	PINOCHO	600	1.26	756.00	876.96
34	21101-0139	PAPEL CREPE. HOJA DE PAPEL CUBIERTA DE TELA UGERA Y FINA,	PGO	1	PGO	PINGÜINO	660	5.99	3,953.40	4,585.94
35	21101-0048	CARTULINA BRISTOL. CARTON DELGADO MUY FINO, COLOR BLAN	PGO	1	PGO	IRASA	600	2.90	1,740.00	2,018.40
36	21101-0283	PAPEL LUSTRE. PAPEL DELGADO CON UNA CARA BRILLANTE Y UN	PGO	1	PGO	OPM	900	3.58	3,222.00	3,737.52
39	21701-0011	FIGURA DE CUERPO DE NIÑO PARA ENSAMBLAR. DIMENSIONES:	PZA	1	PZA	IDEAS	4	72.56	290.24	336.68
40	21701-0011	FIGURA DE CUERPO DE NIÑA PARA ENSAMBLAR. DIMENSIONES:	PZA	1	PZA	IDEAS	4	72.56	290.24	336.68
41	21701-0011	MATERIAL PARA ENSAMBLAR "CE-PILLO" COMPRENDE: CUADRA	PZA	100	PZA	IDEAS	5	359.86	1,799.30	2,087.19
43	21701-0011	MUYECO CHILLON. DE VINIL. DIMENSIONES: ALTURA: DE 13 CM,	PZA	100	PZA	ASPLAS	40	18.38	735.20	852.83
46	21701-0011	ARO CON LLAVES, JUEGO DE 6 A8 LLAVES. DIMENSIONES: DIA -M	JGO	100	JGO	NUBY	20	29.40	588.00	682.08
48	21701-0011	DADO GIGANTE DE TELA. MATERIAL: TELA. DIMENSIONES: CUBO	PZA	100	PZA	SAMAR	5	264.60	1,323.00	1,534.68
49	21101-0259	MARCADOR TINTA PERMANENTE (PUNTO FINO). MATERIAL: PLA	PZA	100	PZA	AZOR	70	9.63	674.10	781.96
50	21101-0216	TIJERAS DE DIFERENTES ESTILOS DE CORTE. MATERIAL: METAL Y	CJA	1	CJA	BARRILITO	5	382.26	1,911.30	2,217.11
51	23801-0073	MALETIN DE DOCTOR. MATERIAL: PLASTICO ABS. DIMENSIONES:	PZA	1	PZA	MI ALEGRIA	4	244.39	977.56	1,133.97
52	27101-0171	VESTUARIO DE DIFERENTES PERSONAJES. MATERIAL: TELA Y DIV	PZA	1	PZA	SAMAR	12	529.20	6,350.40	7,366.46
54	21101-0216	TIJERA ENTRENADORA DE DOBLE ARILLO. DE ACERO INOXIDABLE	PZA	1	PZA	BARRILITO	30	24.43	732.90	850.16
Total									68,035.01	78,920.61

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo “EL PROVEEDOR” todos los conceptos y costos involucrados en la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 0001 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACTA DE ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.



TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“LA ENTIDAD”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

“LA ENTIDAD” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO NUMERO T1(T uno) Términos y Condiciones inciso k)"** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“LA ENTIDAD”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231145**, y en caso de ser necesario como dato adicional, domicilio Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. **“EL PROVEEDOR”** realizará la entrega de la facturación ante el Área de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones en el Conjunto del Órgano de Operación, para su contra recibo el cual indicara la fecha de pago, en un horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero número 315 entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Durante la vigencia del contrato, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar al Administrador del Contrato, Administrador o Subdirector Administrativo de la Unidad donde se prestó el servicio, la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social misma que tendrá una vigencia de quince días naturales a partir de su emisión, y opiniones de cumplimiento **SAT** e **INFONAVIT**, mismas que tendrán una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

“EL PROVEEDOR” acepta que la no presentación de la citada Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva será motivo de que no se reciban para tramite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación hasta en tanto no se presente la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.



“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la entrega de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

“**EL PROVEEDOR**” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “**LA ENTIDAD**” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.”

El pago será por transferencia electrónica. En el caso de que “**EL PROVEEDOR**” no se encuentre dentro del catálogo institucional deberá entregar en el Departamento de Tesorería del conjunto delegacional previo a la presentación de su factura para cobro, los siguientes documentos:

- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
- Original y copia del acta constitutiva;
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;
- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente
- Comprobante de domicilio.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento.”

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**LA ENTIDAD**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación “**LA ENTIDAD**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**LA ENTIDAD**”.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**LA ENTIDAD**” en el **ANEXO NUMERO T1(T uno) Términos y Condiciones, ANEXO NUMERO T2(T dos) Anexo Técnico y sus anexos “Anexo 1 (uno) Requerimiento de material didáctico”, “Anexo 2 (dos) Domicilio donde se realizará suministro”, “Anexo 3 (tres) Formato de carta”**.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el **ANEXO NUMERO T1(T uno) Términos y Condiciones, ANEXO NUMERO T2(T dos) Anexo Técnico y sus anexos “Anexo 1 (uno) Requerimiento de material didáctico”, “Anexo 2 (dos) Domicilio donde se realizará suministro”, “Anexo 3 (tres) Formato de carta”,** y en las fechas establecidas en el mismo; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del personal designado como administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.



En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de 05 (cinco) días hábiles para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“LA ENTIDAD”**.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será del **31 de mayo de 2024 al 31 de diciembre de 2024**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SEPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“LA ENTIDAD”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio

“LA ENTIDAD”, podrá ampliar vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“LA ENTIDAD”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“LA ENTIDAD”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“LA ENTIDAD” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTIA DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR” se obliga con la **“LA ENTIDAD”**, a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, por los meses determinados en **“ANEXO NUMERO T1(T uno) Términos y Condiciones inciso j)”**, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA.GARANTÍAS.



A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“LA ENTIDAD”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc No. 2415 y Carranza, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur., en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y señalar su domicilio;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de **“EL PROVEEDOR”** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **“LA ENTIDAD”** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, la liquidación debida;
- Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la divisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal;
- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.



- Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:
- “Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- “La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”;
- “La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **“LA ENTIDAD”**”; y
- “La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **“LA ENTIDAD”** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.”

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“LA ENTIDAD”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la **“LAASSP”**.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“LA ENTIDAD”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA ENTIDAD”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“LA ENTIDAD”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

“EL PROVEEDOR” acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la sustanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“LA ENTIDAD”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.



Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **“EL PROVEEDOR”** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **“LAASSP”**.

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la **“LAASSP”** se exceptúa a **“EL PROVEEDOR”** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 42 de la **“LAASSP”**.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

“EL PROVEEDOR” deberá responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

“EL PROVEEDOR”, quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos los meses determinados en **“ANEXO NUMERO T1(T uno) Términos y Condiciones inciso j)”**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de bienes entregados, siempre y cuando **“LA ENTIDAD”** no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LA ENTIDAD”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”

“LA ENTIDAD”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.



DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“LA ENTIDAD” designa Administrador del presente contrato a la **Lic. Carmen Selene Martinez Quintero**, con RFC [REDACTED] **Jefe del Departamento de Guarderías**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“LA ENTIDAD”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “LA ENTIDAD”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“LA ENTIDAD”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“LA ENTIDAD” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán en apego al **inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones** sobre el monto de los bienes, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 (diez) días hábiles** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones** parte integral del presente contrato, “LA ENTIDAD” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente a lo que indica el **inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones** por cada periodicidad conforme a lo establecido en **inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones** de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.



El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 (diez) días hábiles** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“LA ENTIDAD”**.

“LA ENTIDAD” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.



DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**LA ENTIDAD**”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**LA ENTIDAD**” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “**LA ENTIDAD**”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “**EL PROVEEDOR**”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “**LA ENTIDAD**” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “**LA ENTIDAD**” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“**LAS PARTES**” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione “**LA ENTIDAD**” a “**EL PROVEEDOR**” para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que “**EL PROVEEDOR**” se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por “**LA ENTIDAD**” con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

Para el tratamiento de los datos personales que “**LAS PARTES**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “**EL PROVEEDOR**” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato. Asimismo “**EL PROVEEDOR**” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, “**EL PROVEEDOR**” tiene conocimiento en que “**LA ENTIDAD**” podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la “**LAASSP**” y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.



De igual forma, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“LA ENTIDAD”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“LA ENTIDAD”** de cualquier proceso legal.

“EL PROVEEDOR” se obliga a poner en conocimiento de **“LA ENTIDAD”** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** no podrá, con motivo de los bienes adquiridos que realice a **“LA ENTIDAD”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“LA ENTIDAD” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **“LA ENTIDAD”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“LA ENTIDAD”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“LA ENTIDAD”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“LA ENTIDAD” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA ENTIDAD”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;



- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA ENTIDAD"**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA ENTIDAD"**, cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA ENTIDAD"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"LA ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.



Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA ENTIDAD”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“LA ENTIDAD”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LA ENTIDAD”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LA ENTIDAD”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA ENTIDAD”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.



VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR:
“LA ENTIDAD”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero	Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur	[REDACTED]
Lic. Carmen Selene Martinez Quintero	Administrador de Contrato Jefe del Departamento de Guarderías	[REDACTED]
Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas	Área Contratante Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	[REDACTED]

**POR:
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
DEPORTES Y REGALOS SAMAR S.A. DE C.V.	DRS8301193K3



Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones



TÉRMINOS Y CONDICIONES

Adquisición de Material Didáctico para Guardería Ordinaria 0001 para ejercicio 2024.

4.24.4. Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por los servidores públicos del Área Requiriente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, a saber

En OOAD: El Titular, el Jefe de Servicios, el Jefe de Departamento o el Jefe de Oficina de que se trate:

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

A partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación al 31 de diciembre de 2024.

Ejercicio presupuestal: 2024

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

La Adquisición del Material Didáctico solicitado será celebrada a través de **contrato CERRADO**, los bienes deberán ser entregados en UNA exhibición en la Guardería Ordinaria 001, con horario de **09:00 a 14:00 horas**, hasta 20 días hábiles después de la adjudicación. Los responsables de la recepción del Material Didáctico estarán a cargo de la Educadora del Servicio de Pedagogía y/o técnicos de puericultura por el servicio de pedagogía.

*Los productos a entregar deberán cumplir con los criterios de calidad que se indican el catalogo en el Cuadro Básico Institucional.

La utilización del Material Didáctico con la descripción solicitada es propicia para el uso de los niños por los materiales y calidad que presentan entre otros beneficios los que a continuación se enlistan:

1. Material que cumple con las especificaciones del Cuadro Básico Institucional.
2. Soporta las características climáticas de nuestra área geográfica.
3. Soporta las condiciones de las áreas de juego de los niños.

El Material Didáctico deberá de cumplir con las especificaciones y características indicadas en el requerimiento (**Anexo número 1 de anexo técnico**).

*La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega y distribución serán a cargo del proveedor, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.



*El Instituto, no dará por recibido y aceptados los bienes a entera satisfacción mientras que el proveedor no cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidos en las Bases contenidas en este requerimiento.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Para todo caso, en relación a las propuestas de las partidas de Material Didáctico indicados en el **Anexo número 1** "Descripción, Unidad y Cantidad" de anexo técnico, los oferentes deberán entregar copia simple de la carta de apoyo emitida por el representante legal del fabricante, en la que manifieste respaldar la propuesta del oferente indicando la(s) partida(s) ofertadas, (**Anexo 3 de anexo técnico**).

Asimismo deberá de entregar carta de canje y de vicios ocultos que amparen los artículos entregados. (**Anexo 5 de anexo técnico**)

Para la recepción de los artículos se deberán entregar CARTA DE REMISIÓN por cada una de las partidas, debiendo de entregar la siguiente documentación:

- Remisión de Pedido
- Carta de apoyo emitida por el representante legal del fabricante
- Carta Garantía por 12 meses
- Carta de canje y de vicios ocultos

La entrega del material didáctico se deberá realizar de acuerdo al **Anexo número 1 (uno)** y en el domicilio y horario detallado en **Anexo número 2 (dos)** de anexo técnico.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

El mecanismo de evaluación binaria. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 y la fracción II del 36 Bis de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 51 de su Reglamento, los criterios que aplicarán el área técnica y contratante como método para evaluar las propuestas será con el criterio de evaluación BINARIO por lo que para ser sujeto de evaluación, se considerarán únicamente a él (los) oferente (s) que previamente haya (n) cumplido cuantitativamente y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos solicitados

La justificación para utilizar este mecanismo de evaluación, se sustenta en que no se requiere vincular las condiciones que deberán de cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar; toda vez que se encuentra estandarizados en el mercado, por lo consiguiente el factor determinante para estos servicios, es el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas, así mismo es importante señalar, que los servicios a contratar no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, esta declaración se emite en cumplimiento en el segundo párrafo del artículo 51 de RLAASSP.



Adicional a lo anterior, el proveedor deberá presentar la documentación solicitada en el inciso d) y e) de los presentes Términos y Condiciones, así como inciso e) de anexo técnico.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Requisitos normativos para aceptación de propuestas económicas:

- 1. Escrito libre donde manifieste que los productos ofertados en caso de resultar adjudicado son los que se obliga a entregar al Instituto.
2. Escrito libre donde manifieste cumplimiento de las Normas detalladas en el inciso e) de anexo técnico.
3. Escrito libre donde proporcione datos de contacto, que mínimo deberá contener, nombre de contacto, teléfono directo y correo electrónico.
4. Para efecto de asegurar que los productos ofertados cumplen con las características solicitadas, el proveedor deberá presentar folleto con fotografía de cada partida ofertada (apego a formato), el INSTITUTO desechará toda propuesta que no cumpla con a la presentación enunciada, criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Institucional.

Ejemplo:

Table with 3 columns: Nombre del Artículo, clave, Imagen a color

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

Deberá presentar folletos o catálogos con fotografías con la descripción real del material; éstos deberán exhibirse en idioma español. La ausencia de estos documentos será motivo de desechamiento de la propuesta.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso. No se requieren.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria. No se requieren.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios en el IMSS vigente, el Instituto, aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes por el





equivalente al 1% (uno por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

PENAS CONVENCIONALES.

Table with 5 columns: Concepto, Unidad de medida, Penalización, Responsable de reportar el incumplimiento, and Responsable de cálculo y notificación de las penas convencionales. It details penalties for late delivery and non-compliance with exchange terms.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor cubrirá los gastos adicionales que utilice el instituto cuando por causa atribuible a aquel, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del bien incumplido, emitiéndose la nota de crédito correspondiente para ser cargada al Sistema de Control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de las mismas. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.

El Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas





convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir al proveedor.

El administrador del contrato realizará la notificación por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al atraso en el incumplimiento.

DEDUCTIVAS (CON IVA)

Una vez entregados los bienes, de conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, el Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Regional en Baja California Sur, a través del Administrador del Contrato, aplicará deducciones al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "el proveedor" respecto de las partidas que integran el presente documento, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas Deductivas, serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, 97 de su reglamento.

Las deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Table with 5 columns: CONCEPTO U OBLIGACIÓN, NIVEL DEL SERVICIO, UNIDAD DE MEDIDA, DEDUCCIÓN MAS IVA, LIMITE DE INCUMPLIMIENTO. Row 1: Entrega de los bienes adjudicados de acuerdo a las especificaciones y características de Anexo Técnico. El proveedor deberá entregar los bienes adjudicados dentro del plazo establecido en los presentes términos y condiciones, en total apego a las especificaciones y características señaladas en el anexo técnico, en aspectos tanto de calidad como cantidad. Por la entrega de los bienes adjudicados en forma parcial o deficiente al no cumplir con todos los elementos requeridos en Anexo Técnico y en Términos y Condiciones. Por cada día de atraso hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación. 1% sobre el valor de los bienes que se hayan entregado en forma parcial (incompleta) o con calidad y/o características deficientes y/o distintas a las estipuladas en el anexo técnico y sus términos y condiciones. Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento





El administrador del contrato realizará la notificación por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El plazo y condiciones de canje o devolución del bien: En el caso de que los bienes recibidos no cumplan con las especificaciones establecidas, o vengán en mal estado, el proveedor tiene 10 días naturales para hacer llegar los bienes convenidos, quedando bajo su responsabilidad la devolución de los bienes rechazados

El Instituto a través de la Guardería Ordinaria, al momento de percatarse de cualquier defecto, baja calidad o especificaciones y/o cantidades distintas a las solicitadas de los bienes entregados, enviará correo electrónico y llamada telefónica al proveedor informando del o los productos que se solicitan para canje por no entregarlos con las especificaciones ofertadas en su propuesta, o bien no cumplan con las normas de recepción, o presenten defectos de calidad o conservación.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o rechazo, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación que realice el instituto.

Para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del cumplimiento.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

En su caso, el proveedor deberá responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad del servicio.

- **Plazo para notificar al proveedor.** De manera inmediata al percatarse de cualquier defecto, baja calidad o especificaciones distintas a las solicitadas.
- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.** En el caso de que los bienes recibidos no cumplan con las especificaciones establecidas, o vengán en mal estado, el proveedor tiene 10 días naturales para hacer llegar los bienes convenidos, quedando bajo su responsabilidad la devolución de los bienes rechazados.
- **Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES. Un importe del 10% del monto máximo contratado.**

El proveedor adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar dentro del plazo de diez naturales contados a partir de la firma del contrato, garantía de cumplimiento expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas,



por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Administrador del Contrato en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contraídas.

La garantía de cumplimiento que entregue el proveedor adjudicado, en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientos) días UMA (Unidad de Medida y Actualización), podrá otorgarse mediante fianzas, cheque certificado o de caja, para lo cual, deberá de seguir el procedimiento siguiente:

- A. El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- B. Dicho cheque deberá de ser resguardado, a título de garantía, en el área contratante.
- C. El cheque será devuelto a más tardar el tercer día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago se realizará en pesos mexicanos, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éste rebase los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las ventanillas de Trámite de Erogaciones, en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del RLFPRH, y requerida en la normatividad de pago que conforman el Anexo 2 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", conforme a lo siguiente

El proveedor deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, así como las que emita el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145. El proveedor en todo momento deberá apegarse a las disposiciones fiscales vigentes.

Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI, número de proveedor, número de contrato y la indicación de que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT.



El personal de las áreas de trámite de erogaciones no podrá devolver a EL PROVEEDOR el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables al IMSS.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida al Administrador del Contrato para que éste, a su vez envíe a la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del IMSS, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal (se obtiene del estado de cuenta bancario).

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad en el OOAD la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

El pago se depositará al proveedor en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Oficina de Trámite y Erogaciones proceda a su pago de acuerdo con lo estipulado en el numeral 5.2.1.6 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

Para aquel proveedor adjudicado que no se encuentre dentro del catálogo institucional, el Administrador del Contrato tendrá que solicitar a Tramite AP tramite01.ap@imss.gob.mx el alta del proveedor adjuntando los siguientes documentos:

- Archivo Excel con solicitud de alta



- Constancia de situación fiscal (actualizado)
 - Comprobante de domicilio no mayor a dos meses de antigüedad (debe ser el mismo del RFC y de la factura)
 - Copia de factura del proveedor (debe ser con el mismo RFC y domicilio del comprobante)
 - Credencial de elector del representante legal.
 - Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
 - Original y copia del acta constitutiva;
 - Poder Notarial para pleitos y cobranza;
 - Poder Notarial del representante legal;
 - Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
 - INE o IFE del presente legal vigente
 - Comprobante de domicilio, en caso de persona física no presentará acta constitutiva.
- Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF, y en su caso la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la CTE dependiente de la DF, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El material solicitado será por contrato, el abasto deberá realizarse en una sola exhibición.

El administrador del contrato establecerá los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes contratados, así como del cumplimiento del contrato de cada entregable, para ello y en cada caso que lo amerite levantara las actas correspondientes.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo. No aplica

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado



a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

NO APLICA

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

NO APLICA

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia

NO APLICA

Atentamente,

Lic. Jesús Fernando De La Toba Camacho.
Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales.
OOAD en Baja California Sur.

Elaboró:

Lic. Andrea Margarita Sanchez Vergara.
Directora Guardería Ordinaria 0001
OOAD Regional Baja California sur

Validó/ Vó. Bo.

Lic. Carmen Selene Martínez Quintero
Jefe del Departamento de Guarderías



Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico



ANEXO TÉCNICO

4.24.3 El Anexo Técnico en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, deberá contener como mínimo lo siguiente:

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda

El Presente requerimiento atiende a cubrir las necesidades de La Jefatura de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, para el servicio de guardería del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) cuyo objeto es la "Adquisición de Material Didáctico" para brindar una adecuada atención a las niñas y niños inscritos a la Guardería Ordinaria 0001, de acuerdo a las disposiciones, con el objetivo de proporcionar y promover el desarrollo integral de los niños mediante acciones pedagógicas, el cuidado de la salud, la educación y la recreación, para favorecer su desarrollo integral en un marco de respeto a sus derechos, calidad y calidez. Considerando que el servicio de guardería se debe de promover en instalaciones adecuadas, con mobiliario, equipo, material didáctico, libros y artículos de consumo.

Por lo anterior, es que se requiere material didáctico para realizar las actividades pedagógicas que cumplan con las condiciones de seguridad, higiene, funcionalidad, cantidad y calidad, con entrega en la Guardería Ordinaria 0001 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el Anexo número 1 (uno), se especifican las cantidades de los bienes a adquirir, de acuerdo al catálogo del cuadro básico Institucional.

El proveedor adjudicado deberá contar con los artículos requeridos para cubrir las necesidades solicitadas por esta Jefatura, dentro del plazo establecido y a partir de la aceptación de los mismos. El proveedor se compromete a suministrar los bienes de manera eficaz y eficiente, lo que permitirá disponer de los bienes en forma inmediata, tal como lo demanda el Instituto.

El proveedor adjudicado deberá cumplir con la descripción específica del Material Didáctico de las especificaciones del Cuadro Básico Institucional.

La utilización del Material Didáctico con la descripción solicitada es propicia para el uso de los niños por los materiales y calidad que presentan entre otros beneficios los que a continuación se enlistan:

1. Material que cumple con las especificaciones del Cuadro Básico Institucional.
2. Soporta las características climáticas de nuestra área geográfica.
3. Soporta las condiciones de las áreas de juego de los niños.

Deberá de entregar el Material didáctico en la Guardería Ordinaria 0001 cuyo domicilio se detalla en el Anexo número 2 (dos), de acuerdo con las características que a continuación se describen:





"Características del material didáctico para su entrega de los bienes"

BIEN	ACEPTAR	RECHAZAR
Material didáctico	Empaque en bolsa o papel limpios en buen estado. Con la descripción específica del artículo del cuadro básico Institucional.	Que se presenten en mal estado, roto, sucio, medidas inadecuadas que causen riesgo y defecto de fábrica.
Lápiz adhesivo, masa atóxica, pintura vegetal	Con la descripción específica del artículo cuadro básico Institucional.	Mal estado, mal olor y con pronta caducidad.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

No aplica la realización de pruebas señaladas en la fracción X del artículo 29 de la LAASSP.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

Para efectos de este procedimiento se toman en cuenta las características vigentes a la fecha y en apego al catálogo del cuadro básico Institucional.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

Las Características Técnicas son estandarizadas, y no fueron realizadas modificaciones para el presente procedimiento.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N010824-001-00
Registro SAI
D4M0036
Adjudicación Directa No.
AA-50-GYR-050GYR030-N-108-2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA BCS
Jefatura De Servicio de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y
Sociales
Guardería Ordinaria 001

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

El proveedor deberá acreditar mediante escrito que los artículos ofertados cumplen con las siguientes normas:

NOM-252-SSA1-2011 Salud Ambiental. Juguetes y Artículos escolares.
NOM-015-SCFI-2007 Información comercial-Etiquetado en juguetes.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.
Se cumple

Área técnica.

Lic. Andrea Margarita Sanchez Vergara
Directora de la Guardería Ordinaria 0001
OOAD en Baja California Sur.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA BCS Jefatura De Servicio de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales Guardería Ordinaria 001



Anexo Numero 1 (UNO) Requerimiento de material didáctico

Table with 7 columns: PARTIDA, CLAVE CUCCOP+, DESC_ART REQUERIMIENTO DE MATERIAL DIDACTICO, CVE UNI PRES, CANT PRES, CVE TIPO PRES, CANTIDAD REQUERIDA PARA EL 2024. It lists 10 items of didactic material with their respective specifications and quantities.

GUARDERIA ORDINARIA_001_NORNAL_URBANA_71397_E7/ ISABELLA CANTOLITA Y PELIX ORTEGA_T15L_6121223771 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA BCS Jefatura De Servicio de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales Cuartería Ordinaria 001



11	2101-0078	CALLIGRÁFICO. CRAYON GIGANTE; MATERIAL: CERA NO TOXICA. DIMENSIONES: CADA CRAYON DE 10 CM DE LARGO Y 2 CM DE GROSOR. COLORES: AMARILLO, AZUL, VERDE, ROJO, ROSA, NARANJA, MORADO, CAFE, NEGRO, ENTRE OTROS. PRESENTACION: BOTE CON 12 O 24 CRAYOLAS JUMBO. OBJETIVO: EJERCITAR GRADUALMENTE LA COORDINACION MOTRIZ FINA A TRAVES DE LA EXPRESION GRAFICA Y PLASTICA. TIPO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDADES ARTISTICAS EN LAS QUE EL NIÑO PONGA EN JUEGO SUS CAPACIDADES DE SIMBOLIZACION AL REPRESENTAR ELEMENTOS GRAFICAMENTE. OBSERVACIONES: UTIL A PARTIR DE LA SALA DE MATERNA LA.	PZA	1	PZA	60
12	21501-0042	CUENTOS, LEYENDAS Y FABULAS; MATERIAL: CARTON Y PAPEL BOND; DIMENSIONES: VARIADAS. COLORES: DIVERSOS. PRESENTACION: LIBROS DE CUENTOS, LEYENDAS Y FABULAS. OBJETIVO: FAVORECER LA ASOCIACION DE LAS IMAGENES CON LOS TEXTOS (LECTURA ICONOGRAFICA) PARA INTRODUCIR A LOS NIÑOS AL LENGUAJE ESCRITO. TIPO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDADES O SITUACIONES EN LAS QUE LOS NIÑOS PARTICIPEN EN LA LECTURA, CONSTRUYENDO SUS NOCIONES GRAFICAS. OBSERVACIONES: UTIL PARA TODAS LAS AREAS. SE HA COMPROBADO QUE ENTRE MAS TEMPRANO SEA EL ACERCAMIENTO A LA LECTURA ES MEJOR PARA LA APREHENSION DEL LENGUAJE ESCRITO, POR LO QUE SE DEBE ELEGIR UN TEXTO CON IMAGENES ATRACTIVAS DEPENDIENDO DE LA EDAD.	PZA	1	PZA	10
13	29101-0043	CINTA METRICA; MATERIAL: PLASTICO BLANDO Y FLEXIBLE. DIMENSIONES: 150 CENTIMETROS. COLORES: IRRELEVANTE. PRESENTACION: CINTA METRICA CON DEFINICION DE CENTIMETROS Y PULGADAS. OBJETIVO: ESTABLECER NOCIONES MATEMATICAS A TRAVES DE LA COMPARACION DE LAS DIMENSIONES DE LOS OBJETOS EN RELACION CON ESTE INSTRUMENTO DE MEDICION. TIPO DE ACTIVIDADES: SITUACIONES DIDACTICAS PARA PREESCOLARES EN LAS QUE TENGAN QUE PONER EN JUEGO SU CAPACIDAD DE COMPARACION Y ASOCIACION PARA FORMAR EL CONCEPTO DE MEDIDA. OBSERVACIONES: UTIL PARA LAS SALAS DE PREESCOLARES, SIEMPRE CON LA SUPERVISION DE UN ADULTO.	PZA	1	PZA	5
14	21701-0011	COCINA INTEGRAL; MATERIAL: POLIPROPILENO Y POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO. DIMENSIONES: DIMENSION APROXIMADA DE 130 X 150 CM. COLORES: DIVERSOS. PRESENTACION: COCINA INTEGRAL MINIATURA. OBJETIVO: DESARROLLAR LA FUNCION SIMBOLICA A TRAVES DE LA IMITACION Y LA MANIPULACION DE OBJETOS. TIPO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDADES INDAGATORIAS O RECREATIVAS	PZA	1	PZA	4

GUARDERIA ORDINARIA 001, NORIMAL URBANA #19197, EJ ISABEL LA CATALITA Y FELIX ORTEGA, TEL: 6123237711 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANODE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA BCS Jefatura De Servicio de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales Guardería Ordinaria 001



GOBIERNO DE MEXICO



Table with 5 columns: Item ID, Description, Unit, Quantity, and Code. Rows 15-19 describe various educational toys like foam sheets, modeling clay, and paper plates.

GUARDERIA ORDINARIA 001, NORMAL URBANA 113197, E/ ISABEL LA CATOLITA Y FELIX ORTEGA, TEL. (612)22371 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA BCS Jefatura De Servicio de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales Guardería Ordinaria 001



GOBIERNO DE MEXICO

Table with 7 columns: Item ID, Description, Unit, Quantity, Unit Price, Total Price, and Unit Name. Rows include items like 'PINTURA VEGETAL MATERIAL', 'CARTON PLASTIFICADO', 'MATERIAL PARA USO EXCLUSIVO DEL PERSONAL EDUCATIVO', etc.

GUARDERIA ORDINARIA 001, NORMAL, URBANA 93897. C/ ISABEL LA CATOLITA Y FELIX ORTEGA, TEL. 6121233781 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA BCS Jefatura De Servicio de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales Guardería Ordinaria 001



27	21101-0153	CARACTERISTICO DEL MATERIAL CON PUNTA ROMA Y OTRA AGUDA. DIMENSIONES: 14.0 +/- 1.0 CM. CEDULA 258. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	PZA	1	PZA	100
28	21101-0078	LAPIZ ADHESIVO. (PEGAMENTO EN BARRA). BARRA DE 80 GR. COLOR BLANCO. DIMENSIONES ALTA: 8.0 CM, DIAMETRO: 2.0 CM. CEDULA 144. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, PSICOLOGIA.	CJA	12	CJA	50
29	21501-0042	CRAYON. PINTURA DE CERA, FORRADA CON PAPEL EN COLORES DIFERENTES, NO TOXICO, PUNTA CONICA. DIMENSIONES ALTO: 10.0 +/- 1.0 CM, DIAMETRO: 3.5 +/- 0.5 CM. CEDULA 81. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, PSICOLOGIA.	PZA	1	PZA	200
30	21101-0248	CUENTO PARA COLOREAR. EN PAPEL BOND, COLOR BLANCO, ENCUADERNACION CON GRAPAS, DE 14 A 25 PAGINAS, DIFERENTES TEMAS INFANTILES, CADA HOJA CON UNA FIGURA GRANDE, CON O SIN TEXTO CALIGRAFICO, DIMENSIONES: 20.0 X 30.0 +/- 0.3 CM. CEDULA 94. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, PSICOLOGIA.	EST	1	EST	16
31	21701-0011	PLUMON DE AGUA. ENVASE PLASTICO PUNTA DE FIELTRO. TINTA SOLUBLE AL AGUA, TAPON DE PRESION, DIFERENTES COLORES, NO TOXICOS. DIMENSIONES LARGO: 10.0 +/- 1.0 CM. ESTUCHE CON 12 PIEZAS. CEDULA 215. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, PSICOLOGIA.	PZA	2	PZA	10
32	21701-0011	XILOFONO. CUERPO DE ALTA DENSIDAD Y ACRINOLITULO BUTADIENOESTIRENO (ABS). TECLADO: TUBOS O BARRAS DE ALUMINIO ANODIZADO, CON PINTURA ESMALTADA, CADA UNA DE DIFERENTE COLOR, QUE PRODUZCA MINIMO, UNA OCTAVA COMPLETA DE TONOS BAQUETAS INCLUIDAS. MEDIDAS DE 25.0 X 9.0 X 6.0 CM. +/- 1.0 CM. JUEGO DE DOS PIEZAS.	PZA	1	PZA	2
33	21101-0136	CACHORRO MECEDORA. MATERIAL: POLIPROPILENO Y POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO CON ABS. DIMENSIONES: 85 X 28.5 X 42 CM. COLORES: AZUL REY Y NEGRO. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, No. CEDULA 0011/2004-G.	PCO	1	PCO	600
34	21101-0139	PAPEL CHINA. PAPEL FINO DELGADO, DIFERENTES COLORES (BLANCO 100/VERDE LIMON 100), (ROJO 100), (AZUL CIELO 100), (VERDE BANDERA 100) Y (AMARILLO100). DIMENSIONES LARGO: 75.0 +/- 1.0 CM, ANCHO: 50.0 +/- 1.0 CM. CEDULA 179. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	PCO	1	PCO	660

GUARDERIA ORDINARIA 001, NORMAL, URBANA, P0397, EJ. ISABEL LA CATALITA Y FELIX ORTEGA, TEL. 8121223711 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANODE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA BCS Jefatura De Servicio de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales Guardería Ordinaria 001



Table with 7 columns: Item ID, Description, Unit, Quantity, Material Code, Unit Price, Total Price. Rows 35-42.

GUARDERIA ORDINARIA, 001, NORBIAL URBANA 10397, E/ ISABEL LA CATOLITA Y FELIX ORTEGA, TEL. 612123711 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANODE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA BCS Jefatura De Servicio de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales Guardería Ordinaria 001



GOBIERNO DE MEXICO

Table with 6 columns: Item ID, Description, Unit, Quantity, Material, and Price. Rows 43-49 describe various toys and games like 'SIMULANDO CERDAS GRUESAS DE CEPILLO', 'TELEFONO CON TIMBRE', 'FIGURAS GEOMETRICAS PLANAS', etc.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA BCS Jefatura De Servicio de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales Guardería Ordinaria 001



GOBIERNO DE MEXICO

50	21701-0011	DE LAS SALAS DE MATERNAL DADO GIGANTE DE TELA. MATERIAL: TELA. DIMENSIONES: CUBO CON UNA LONGITUD POR LADO DE 20 CM. COLORES: BLANCO Y NEGRO. PRESENTACION: DADO CON RELLENO SUAVE. OBJETIVO: ADQUIRIR EL CONCEPTO DE NUMERO. TIPO DE ACTIVIDADES: SITUACIONES DIDACTICAS EN LAS QUE SE PONGAN EN JUEGO LOS PRINCIPIOS DEL CONTEO. OBSERVACIONES: UTIL PARA LAS SALAS DE MATERNAL C1 Y C2.	PZA	100	PZA	5
51	21101-0259	MARCADOR TINTA PERMANENTE (PUNTO FINO). MATERIAL: PLASTICO, FIBRAS, TINTA. DIMENSIONES: APROXIMADAMENTE 12 CM DE LARGO, CON UN DIAMETRO DE 1.5 CM. COLORES: (NEGRO 20), (ROJO 20), (AZUL 20) Y (VERDE 10). PRESENTACION: PLUMON DE PUNTO FINO INDELEBLE. OBJETIVO: LOGRAR CALIDAD EN EL DISEÑO Y CREACION DE DECORADOS. TIPO DE ACTIVIDADES: APOYAR EN LA CREACION DE MATERIAL PARA LA GUARDERIA. OBSERVACIONES: PARA USO EXCLUSIVO PARA EL PERSONAL EDUCATIVO.	PZA	100	PZA	70
52	21101-0216	TIJERAS DE DIFERENTES ESTILOS DE CORTE. MATERIAL: METAL Y PLASTICO. DIMENSIONES: LONGITUD APROXIMADA DE 12 CM. COLORES: IRRELEVANTE. PRESENTACION: TIJERAS DE DIFERENTES ESTILOS DE CORTE. OBJETIVO: LOGRAR CALIDAD EN LA CREACION DE MOVILES Y DECORADOS. TIPO DE ACTIVIDADES: REALIZACION DE DECORADOS DENTRO DE LA GUARDERIA. OBSERVACIONES: PARA USO EXCLUSIVO DEL PERSONAL EDUCATIVO.	CJA	1	CJA	5
53	23801-0073	MALETIN DE DOCTOR. MATERIAL: PLASTICO ABS. DIMENSIONES: DIMENSION APROXIMADA DEL MALETIN DE 30 X 20 CM, CADA ELEMENTO DE ENTRE 12 Y 15 CM DE LONGITUD. COLORES: DIVERSOS. PRESENTACION: MALETIN CON INSTRUMENTAL MEDICO DE PLASTICO, COMO, ESTETOSCOPIO, TERMOMETRO, BAUROMETRO, JERINGA Y MATERIAL DE PRIMEROS AUXILIOS, COMO, CURITAS, ALCOHOL, ENTRE OTROS. OBJETIVO: DESARROLLAR LA FUNCION SIMBOLICA A TRAVES DE LA IMITACION Y LA MANIPULACION DE OBJETOS. TIPO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDADES PROPOSITIVAS E INDAGATORIAS QUE PERMITAN INTERNALIZAR EL USO DEL INSTRUMENTAL MEDICO, ASI COMO LA FUNCION DE UN DOCTOR. OBSERVACIONES: UTIL PARA LAS SALAS DE MATERNAL Y PREESCOLAR.	PZA	1	PZA	4
54	27101-0171	VESTUARIO DE DIFERENTES PERSONAJES. MATERIAL: TELA Y DIVERSOS ACCESORIOS. DIMENSIONES: VARIADAS. COLORES: DIVERSOS. PRESENTACION: VESTUARIO DE DIVERSOS PERSONAJES DE LA COMUNIDAD (DOCTOR 4, POLICIA 4, BOMBERO 4, ETC.) OBJETIVO: DESARROLLAR EL JUEGO SIMBOLICO A PARTIR DE LA CARACTERIZACION DE DIVERSOS	PZA	1	PZA	12

GUARDERIA ORDINARIA 001, NORMAL URBANA 43897, E/ ISABEL LA CATALITA Y FELIX CIRTEGA, TEL. 6121223711 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANODE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA BCS Jefatura De Servicio de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales Guardería Ordinaria 001



55	23201-0023	PERSONAJES. TIPO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDADES GRUPALES EN LAS QUE EL PRINCIPAL ELEMENTO SEA LA INTERACCION Y LA IMITACION. OBSERVACIONES: UTIL PARA LAS SALAS DE LACTANTES Y MATERNALES.	CTE	1	CTE	16
56	21101-0216	HILO. NYLON TRANSPARENTE; COLOR TRANSPARENTE. DIMENSIONES LONGITUD: 100 M, CROSOR: DEL NO. 30. CEDULA 132. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	PZA	1	PZA	30
57	51301-0206	TIJERA ENTRENADORA DE DOBLE ARILLO. DE ACERO INOXIDABLE Y CUBIERTA PLASTICA EN LOS ARILLOS. PUNTA ROMA. COLOR: CARACTERISTICOS DEL MATERIAL. DIMENSIONES ESTANDAR: LARGO TOTAL 10.5 +/- 1.0 CM, (CONSIDERANDO 5.5 +/- 1.0 CM, LARGO DE LA HOJA: 1.0 CM EN LA PARTE ANCHA, HASTA 0.5 MM EN LA PUNTA). CEDULA 257. CAMPO DE APLICACION: PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	PZA	1	PZA	5
58	23801-0073	PIANO INFANTIL. ESTRUCTURA - DE POLIESTIRENO DE ALTA DENSIDAD Y ACRILNITILO BUT ADIENESTIRENO (ABC). TECLAS DE PRESION Y CAJA SONORA CON U-NA OCTAVA DE TONOS A BERTURA A MANERA DE ASA EN LA PARTE SUPERIOR DEL INSTRUMENTO. DIMENSIONES: LARGO 40.0 +/- 1.0CM, ANCHO DE 25.0 +/- 1.0 CM.CADA CLAVE DE TONOS DE DIFERENTE COLOR, PRESENTACION --PIEZA. GIMNASIO. ESTRUCTURA: PLASTICO DE ALTA DENSIDAD Y FIGURAS: PLASTICO DE BAJA DENSIDAD. DIMENSION: LARGO 70.0 +/- 1.0 CM., ANCHO 60.0 +/- 1.0 CM., COLORES DIFERENTES, FORMADO POR 2 BARRAS ABIERTAS LATERALES, UNIDAS A UNA EN LA PARTE SUPERIOR; COLGANTES TIPO SONAJA CON DIFERENTES FIGURAS INFANTILES.	PZA	1	PZA	6



Anexo Numero 2 (DOS) "Domicilio donde se realizará suministro"

Unidad	Días de la semana para entrega de víveres	Horario de entrega de material didáctico	RESPONSABLE DE RECEPCIÓN
Guardería Ordinaria 0001, Normal Urbana #1397/ Isabel La Católica y Felix Ortega, Colonia centro.	Lunes a Viernes	9:00 a 14:00 horas	1.- Andrea Margarita Sanchez Vergara (Directora) 2.- Astrid Ximena Vega Sanchez (Educatora) 3.- Aurora Roseline Lopez Hernandez (técnico en puericultura turno matutino) 4.- Liliana Gonzalez Osuna (técnico en puericultura turno vespertino)





GOBIERNO DE MEXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número 050GYR030N010824-001-00 Registro SAI D4M0036 Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR030-N-108-2024



GOBIERNO DE MEXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA BCS Jefatura De Servicio de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales Departamento De Guarderías GUARDERÍA 001

Anexo Numero 3 (tres)

FORMATO DE CARTA

(Carta en original, papel membretado y firma autógrafa del fabricante)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CONVOCANTE

_____(NOMBRE) _____, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ____ (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE)____, MANIFIESTO QUE RESPALDO LA PROPOSICION TÉCNICA QUE PRESENTE ____ (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL DISTRIBUIDOR)____ POR LOS BIENES OFERTADOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____ Y QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

Two columns of horizontal lines for listing items or details.

LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL FABRICANTE IDENTIFICACIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N010824-001-00
Registro SAI
D4M0036
Adjudicación Directa No.
AA-50-GYR-050GYR030-N-108-2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA BCS
Jefatura De Servicio de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y
Sociales
Departamento De Guarderías
GUARDERÍA 001

Anexo Numero 4 (cuatro)

FORMATO DE REMISIÓN

						REMISIÓN DE PEDIDO	No.
						EXPEDIENTE DE COMPRA:	FECHA:
PROVEEDOR:						REG. DEL PEDIDO S.P.P.	
P.P.A.P.F.	R.F.C.	RAMO	IMSS	GRUPO	PLAZO	HOJA	
						LUGAR DE ENTREGA: GUARDERIA ORDINARIA 0001	
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	
		INDICAR MARCA: NÚMERO DE LOTE (S)					
IMPORTE: (PESOS 00/100 M.N.)						\$	
DESTINO FINAL: GUARDERIA ORDINARIA 0001							
DATOS COMPLEMENTARIOS: GUARDERIA ORDINARIA 0001							

CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL												
NO. D	PR	C	CIRC	LOC	INM	T.S.	E	U	R	CTA.	PART. PRES	



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
PRESIDENTE DEL GOBIERNO



CARTA DE CANJE

Por medio de la presente carta, mi representada a _____ asume el compromiso de canje de la clave indicada en el recuadro, derivada del evento de Licitación No. _____

Table with 5 columns: CLAVE, DESCRIPCIÓN, FABRICANTE, LOTE, CANTIDAD. The table is currently empty.

En el caso de que el producto presente defectos de fabricación y/o vicios ocultos atribuibles al fabricante o posibles daños en el traslado de los bienes, así mismo nos hacemos responsable por la calidad del producto entregado, en un plazo no mayor a 10 días (o el indicado en el contrato en el apartado de canje de bienes), después de haber recibido la notificación por parte del Instituto, efectuaremos el canje por otro directamente en el almacén en donde se encuentre el producto y sin costo adicional para el Instituto.

Se extiende la presente de conformidad con el contrato indicado y para los efectos a que haya lugar.

Atentamente

Representante Legal



Cadena original:

cfl0d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

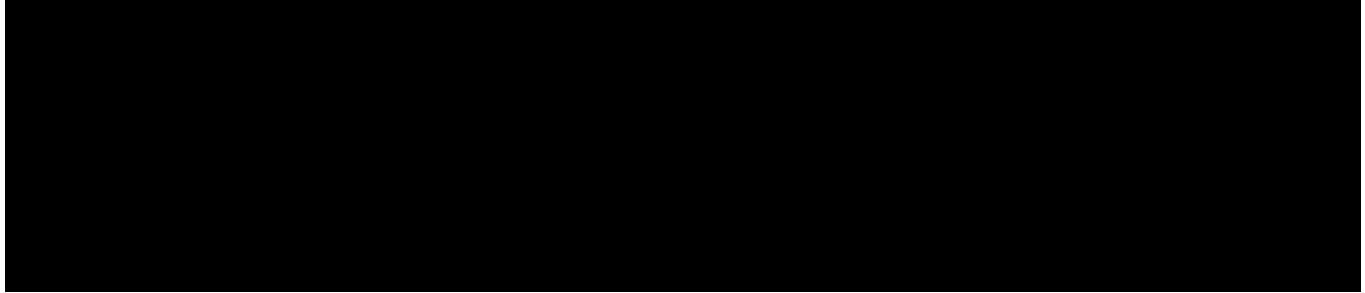
Firmante: CARMEN SELENE MARTINEZ QUINTERO

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 07/06/2024 10:41

Certificado:



Firma:



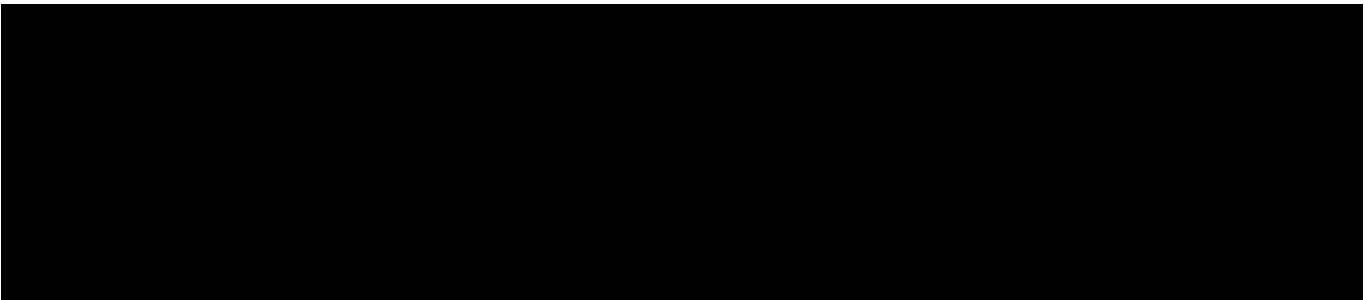
Firmante: EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 07/06/2024 10:45

Certificado:



Firma:



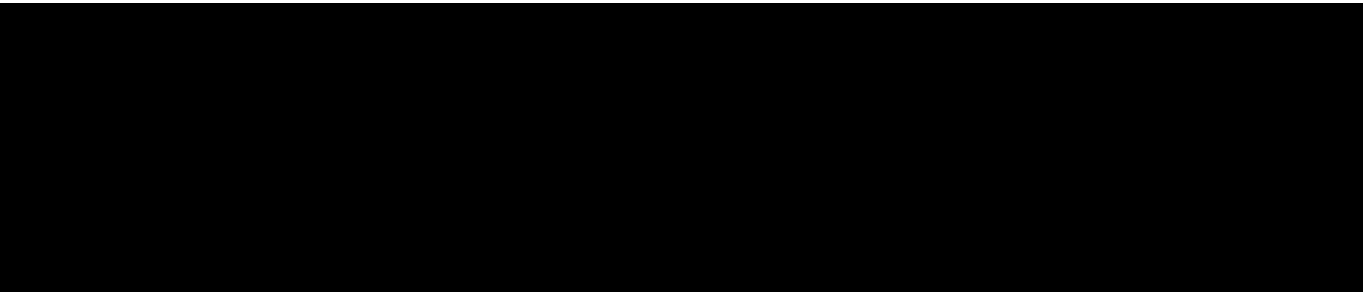
Firmante: JUAN GILBERTO PEREZ SOLTERO

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 11/06/2024 15:42

Certificado:



Firma:



ACTA DE NOTIFICACION DE ADJUDICACION

<p>Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR030-N-113-2024</p>	<p>OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA: Adquisición de Refacciones para equipo Electromecánico, ubicado en Almacén Delegacional de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente de la notificación del Acta de Adjudicación al 31 de diciembre de 2024.</p>
--	---

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las **09:00** horas centro del **07 de Mayo de 2024** en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, ubicada en Cuauhtémoc y Carranza número 2415, Colonia La Rinconada, C. P. 23040; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, el acto fue presidido por el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, designado bajo oficio 039001050100/05/2024 de fecha 10 de enero de 2024, y conforme lo establecido en el 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación de la Adjudicación indicada al rubro bajo los siguientes:

ANTECEDENTES:

Con fecha 26 de abril de 2024 se recibe por parte del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional B.C.S, Ing. Ramses E. Rodriguez Duarte, oficio número 039001 142902/00253/2024 de fecha 26 de abril de 2024, solicitando se realice SDI para Adquisición de Refacciones para equipo Electromecánico, ubicado en Almacén Delegacional de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente de la notificación del Acta de Adjudicación al 31 de diciembre de 2024.

En seguimiento a la solicitud del párrafo anterior se realiza procedimiento solicitado y se procede a enviar los resultados al área requirente. Se recibe posteriormente el día 06 de mayo, oficio 039001 142902/00259/2024, solicitando se realice proceso de adquisición de Refacciones para equipo Electromecánico, ubicado en Almacén Delegacional de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente de la notificación del Acta de Adjudicación al 31 de diciembre de 2024.

Con fundamento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos **26 fracción III y 42 párrafo primero** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, este procedimiento se encuentra fundado y motivado, lo que asegura las mejores condiciones para el instituto, tomando en consideración lo previsto en los artículos 2 y 4 de la Ley del Seguro Social, los cuales señalan que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) es el instrumento básico de la seguridad social que tiene como finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo. Por lo que del evento publicado en el Portal CompraNet SDI AA-GYR-050GYR030-N-113-2024, esta convocante declara como adjudicados a los oferentes que cumplen con todo lo necesario para llevar a cabo la adjudicación que se indica a continuación en el evento publicado.

Se cuenta con recurso disponible en la partida presupuestal **42062530** señala disponibilidad presupuestal suficiente de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal folio **000027847- 2024**.

Una vez verificada y evaluada técnicamente la propuesta por el Ing. Ramses E. Rodriguez Duarte, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales y Validado por el Ing. José Victor Acosta García, Titular de la Jefatura de servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California Sur, en su carácter de Titular del área requirente, manifiestan que el oferente cumple con todo lo necesario para llevar a cabo la adjudicación que se indica a continuación, por lo que esta convocante emite la presente adjudicación.

A continuación se detallan las partidas adjudicadas, ya que reúne las condiciones legales y técnicas solicitadas en la presente Adjudicación Directa y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas, de conformidad con la invitación de Solicitud de Cotización (SDI) Electrónica número AA-50-GYR-050GYR030-N-113-2024, mencionándose a los oferente cuyas proposiciones fueron aceptadas, precio e importe adjudicado:



ACTA DE NOTIFICACION DE ADJUDICACION

Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR030-N-113-2024	OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA: Adquisición de Refacciones para equipo Electromecánico, ubicado en Almacén Delegacional de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente de la notificación del Acta de Adjudicación al 31 de diciembre de 2024.
--	--

PROPOSICIONES CON ASIGNACIÓN DEL 100 %

Nombre: MIGUEL TADEO BELTRAN DIAZ

Numero de proveedor: 0000127810

Domicilio fiscal: Sonora No. 624 Sur, Col. Centro, CP 85000, Cajeme, Sonora, México.

Correo electrónico: mtbrefacciones@gmail.com

Teléfono: 6441499707

Partida	REFACCIONES	EQUIPO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE S/IVA	IMPORTE CON IVA
1	CONDENSADORA DE EXPANSION DIRECTA, 5 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN PARA REFRIGERANTE R-410, 230 V., 60 HZ, 13 SEER	UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL DIVIDIDO	6	23,970.00	143,820.00	166,831.20
	EVAPORADORA DE EXPANSION DIRECTA TIPO PISO TECHO, 5 TONELADAS DE REFRIGERACION, PARA REFRIGERANTE R-410, 230 V., 60 HZ, 13 SEER		6	15,220.00	91,320.00	105,931.20
2	BATERÍA INDUSTRIAL 24 CELDAS 85, 15 PLACAS POR CELDA, CAPACIDAD 595 AMP @ 6 HRS, 48 VOLTS, TIPO DE CONSTRUCCIÓN: PLOMO-ACIDO PLACA PLANA, CALIBRE DE CABLE 2/0.	MONTACARGAS	1	193,820.00	193,820.00	224,831.20
			13	Total	428,960.00	497,593.60

El Proveedor deberá entregar la totalidad de los bienes como se detalla: **Partida No. 1** dentro de los 10 (diez) días naturales, y **Partida No. 2** dentro de los 60 (sesenta) días naturales, ambos contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente acta de adjudicación en el horario de recepción de 9:00 a 14:00 horas en Almacén Delegacional de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, ubicado en calle Cuauhtémoc No. 2415 esq. Venustiano Carranza, C.P. 23040 col. La Rinconada La Paz, B.C.S., en atención al Lic. Ivan Galindo Famanía Jefe de Conservación, correo electrónico: ivan.galindo@imss.gob.mx, teléfono: 6121236700 ext. 31172, y deberá utilizar el formato de remisión del Anexo 3 (tres) "Formato de remisión" de anexo técnico.

El oferente que obtuvo asignación, deberá firmar el instrumento legal derivado de la presente adjudicación a más tardar el día 22 de mayo de 2024 en la plataforma denominada Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos disponible en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> de conformidad con lo dispuesto en el "Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento" publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de septiembre de 2020 y su última actualización de fecha 21 de julio de 2023, así como lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo anterior para llevar a cabo la formalización del contrato.

El oferente adjudicado, tendrá un plazo máximo de 10 días naturales posteriores a la firma del contrato para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el formato establecido en las disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a lo establecido en el artículo 48 de la misma Ley, a fin de no incurrir en las causales previstas por los artículos 59 y 60 de dicho ordenamiento legal.

Datos del contrato asignado son:

PROVEEDOR: MIGUEL TADEO BELTRAN DIAZ

Numero de contrato Interno	Contrato	Objeto	Monto de contrato (antes de I.V.A.)	Vigencia de contratación	Porcentaje % garantía	Monto garantía	Garantía Divisible / Indivisible
050GYR030N 11324-001-00	CCOA240325 300024	Adquisición de Refacciones para equipo Electromecánico, ubicado en Almacén Delegacional de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente de la notificación del Acta de Adjudicación al 31 de diciembre de 2024.	428,960.00	A partir del día siguiente de la notificación de esta Acta de adjudicación al 31 de diciembre de 2024	10% sobre monto máximo de contrato	42,896.00	Divisible



ACTA DE NOTIFICACION DE ADJUDICACION

Table with 2 columns: Adjudicación Directa (AA-50-GYR-050GYR030-N-113-2024) and OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA: Adquisición de Refacciones para equipo Electromecánico...

Para efectos de la notificación de lo resuelto en el evento que se actúa, a partir de esta fecha se pone a disposición de los oferentes, copia de esta Acta en la dirección electrónica: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 09:20 horas, del día 07 de mayo de 2024.

Como medida ecológica, de economía y espacio de archivo se acuerda con los asistentes imprimir un solo tanto de la presente acta y que las copias de ley se remitirán vía correo electrónico.

Esta Acta consta de 03 páginas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Table with 3 columns: Autorizó/Revisó/Elaboró, ÁREA, FIRMA. Includes signatures of LIC. EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS, ING. FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ ARCIGA, and LIC. JULIO ALFONSO ZÁRATE CENICEROS.

FIN DE ACTA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000027847 - 2024

Dependencia Solicitante: D0003 Delegación Baja California sur
CCO División de Conservación
03010001 Oficina Delegacional BCS

Descripción:

Servicio: REFACCIONES Y ACCESORIOS MENOR

Fecha Impresión: 26/04/2024 Fecha Validación: 26/04/2024

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 856,298.00 42062530 29801 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equip

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	406.3	150.0	300.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 MN

\$ 856,298.00


ING. RAMSES ETHNIAS RODRIGUEZ DUARTE

Autorizó

JFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0003

No. SOLICITUD: 0000027847

FECHA SOLICITUD:

26/04/2024

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42062530	142902	03	030201	N/A	01/05/2024	50,000.00
2	42062530	142902	03	030402	N/A	01/05/2024	50,000.00
3	42062530	142902	03	030403	N/A	01/05/2024	50,000.00
4	42062530	142902	03	030701	N/A	01/05/2024	56,298.00
5	42062530	142902	03	030702	N/A	01/05/2024	100,000.00
6	42062530	142902	03	039001	N/A	01/05/2024	50,000.00
7	42062530	142902	03	039001	N/A	01/05/2024	50,000.00
8	42062530	142902	03	039001	N/A	01/06/2024	150,000.00
9	42062530	142902	03	030201	N/A	01/07/2024	100,000.00
10	42062530	142902	03	030403	N/A	01/07/2024	100,000.00
11	42062530	142902	03	039001	N/A	01/07/2024	100,000.00
TOTALES							856,298.00